

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de recontratación del personal del Hospital Temporal del Parque de la
Industria”

Guatemala, 22 de diciembre de 2,020

I. Justificación

La Defensoría de la Personas Trabajadoras, en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, realizó verificación del trámite de renovación de contratos del personal del Hospital Temporal del Parque de la Industria a efecto de conocer las acciones efectuadas para la continuidad del personal durante el año 2021.

II. Objetivos. Objetivo General

Establecer el proceso de renovación de contratos del personal del Hospital Temporal del Parque de la Industria.

Objetivos Específicos

- a) Verificar la cantidad y motivo de no renovaciones de contrato.
- b) Determinar cuántos trabajadores iniciaran el año laborando con renovación de contrato o proceso de renovación; y
- c) Constatar si existieron disminuciones de honorarios y salarios en el personal.

III. Hallazgos.

La verificación fue realizada mediante entrevista a la Directora del Hospital Temporal del Parque de la Industria, Doctora Dania Hernández; así como a trabajadores del referido nosocomio.

- a) En el Hospital Temporal del Parque de la Industria, hasta la fecha de la verificación, existían trabajadores contratados bajo los renglones presupuestarios 182, 189 y 029.
- b) Para el año 2021, los trabajadores en el renglón 029 debían de trasladarse al renglón 182 o 189, derivado a que el 029 se había quedado sin presupuesto.
- c) A los trabajadores 029, se les indicó de dicho traslado para lo cual era necesario que completaran ciertos requisitos en los renglones 182 y 189.
- d) Se solicitó por parte del hospital temporal al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la contratación de 757 personas, trasladándose al referido ministerio 502 expedientes para que iniciaran el proceso de renovación de contratos.
- e) 5 personas no serán renovadas de ellas, 1 de informática, 2 de mantenimiento y 2 médicos con pensum cerrado, en todos los casos por falta de requisitos y en unos

específicos por mala calificación de desempeño.

- f) En el caso de los trabajadores de mantenimiento Israel Adonai Mejía Randolph y Walter Zetino Esquivel, las autoridades del Ministerio de Salud pública y Asistencia Social, rechazaron sus expedientes de renovación de contratos en el renglón 189 por falta de requisitos (título de estudios nivel básico y medio).

En este caso ya los trabajadores en circunstancias similares anteriores tuvieron la misma problemática y fueron contratados bajo el renglón 029, sin embargo la eliminación de este renglón de contratación afecta directamente su continuidad.

- g) En el caso de reducciones en los salarios, se indicó por la Directora del referido nosocomio que en algunos casos se realizó y fue notificado a los trabajadores con el suficiente tiempo para que aceptaran o no la renovación de contratos.

IV. Conclusiones

- a) Autoridades del Hospital Temporal del Parque de la Industria han realizado con antelación a vigencia de los nuevos contratos, las acciones pertinentes para la renovación de contratos enviando más de 500 expedientes para aprobación.
- b) 5 trabajadores no fue renovados por causas de falta de requisitos y eliminación del renglón de contratación 029.
- c) Existieron en algunos casos disminuciones de honorarios a los trabajadores que con antelación se les fue notificado por las autoridades del hospital.

V. Recomendaciones

A la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social

- a) Realizar las acciones necesarias y convenientes encaminadas a continuar con agilidad los procesos contratación del personal del Hospital Temporal del Parque de la Industria, a efecto de evitar reincidir en atrasos en los pagos del personal.
- b) Coordinar con las autoridades del Hospital Temporal del Parque de la Industria la posibilidad de brindar la continuidad contractual de los señores Israel Adonai Mejía Randolph y Walter Zetino Esquivel, bajo los renglones presupuestarios que consideren oportunos ya sea en el citado nosocomio o en otra dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tomando en cuenta que durante el desempeño de sus funciones los mismos han laborado arriesgando sus vidas, con salarios atrasados y con herramienta propia, lo cual podría ser una reivindicación a su labor.